

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

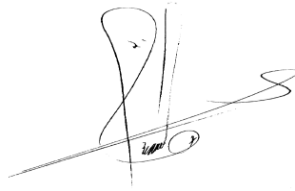
S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez que se encuentra registrada la presente "Sucesión Intestada" y vencido el término de emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la misma.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 29 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0125. -
"SUCESSION INTESTADA - MENOR CUANTÍA" -S.S. -
RADICACIÓN NRO. 2023-00463-00. -
CODEMANDANTES: HÉCTOR FABIO y MARTHA LILIANA TAME FONTAL
CAUSANTE: OCTAVIO TAME MEJÍA
(APRUEBA EDICTO EMPLAZATARIO Y PUBLICACIÓN PROCESO PÁGINA WEB)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En observancia a las exigencias procesales de la acción de la referencia, esta Dependencia Judicial dispuso el **EMPLAZAMIENTO** de todas las personas que se crean con derecho en intervenir en esta "Causa Mortuoria" y; corolario a ello, obrar bajo los

parámetros del artículo 10, de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y los postulados de los cánones 108 y 490 del Compendio General Adjetivo.

Atendiendo lo anterior, se acreditó en debida forma el registro de la presente "Sucesión" y la publicación del edicto correspondiente; divulgación que este Despacho, obrando al tenor de lo preceptuado en el inciso 6°, del artículo 108 del Régimen General Procesal; así como acatando las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, publicó en el página web de la "RAMA JUDICIAL", en el link denominado "REGISTROS NACIONALES Y EMPLAZADOS", el 7 de diciembre de 2023, a las 9:43 a.m., según se colige del instrumento obrante en el archivo 011 del cuaderno uno digital.

Así las cosas, se estimará, previa revisión y análisis del Edicto Emplazatorio de todas y cada una de las personas que se profesen con derecho a intervenir en las presentes diligencias, que éste lo ha sido en forma legal y bajo los parámetros que se consignaron en el ordenamiento respectivo; por lo tanto, no tendrá el mismo ninguna objeción por parte de esta Falladora. Aunado a ello, en este instante ha expirado el interregno que refiere el inciso 6°, del artículo 108 del Compendio General del Proceso, entendiéndose en este instante **SURTIDO** el **EMPLAZAMIENTO** en cita.

Sin ahondar en más estimaciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

APROBAR el registro de la presente "**SUCESIÓN INTESTADA**" impetrada por los señores **HÉCTOR FABIO** y **MARTHA LILIANA TAME FONTAL**, en calidad de hijos del causante **OCTAVIO TAME MEJÍA**; y la publicación del "**EDICTO EMPLAZATORIO**" para todas las **PERSONAS** que se crean con derecho en intervenir en este asunto; según las razones esgrimidas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'M' and 'A' that are interconnected, with a long horizontal stroke extending to the right.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL